



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1935

SANTIAGO, 13 DIC 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 de agosto de 2015;

2) El Memo Nº 823, de 11 de diciembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación;

2) La Resolución Exenta IP/Nº367, de 4 de noviembre de 2010, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la "**SOCIEDAD ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA**", con nombre de fantasía "**ACA LTDA.**", representada por **don Patricio Nercelles Muñoz**; y la Resolución Exenta IP/Nº 249, de 18 de febrero de 2016, que renovó dicha autorización;

4) La presentación, Ingreso Nº 19.219, de 5 de diciembre de 2017, del señalado representante legal, en la que informa que la **Sra. Mónica Rivero Aguayo, R.U.T. Nº 10.315.337-9**, ha presentado su renuncia como evaluadora de esa Entidad;

5) Copia del correo electrónico, de 30 de noviembre de 2017, mediante el cual la Sra. Rivero Aguayo renunció a su cargo de evaluadora de la Entidad Acreditadora "ACA LIMITADA";

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**ACA LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el N° 4 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACA LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Encargada de la Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo